



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 185/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en sus artículos 9 y 24, establece:

"Art. 9.- Financiamiento.- La Universidad Técnica de Machala, es una institución de Educación Superior Pública sin fines de lucro; sin embargo, podrá realizar actividades económicas, productivas o comerciales, a través de la creación de Empresas Públicas de acuerdo a la Ley, cuyas utilidades serán reinvertidas en la misma Universidad."

"Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son

"d) Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

h) Autorizar el gasto e inversiones cuya cuantía exceda a la cantidad equivalente al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto general del Presupuesto Inicial del Estado;"

Que, el Consejo Universitario, mediante resolución 116/2012 de fecha 26 de junio de 2012, aprobó el Estatuto de la Empresa Pública Agropecuaria AGROPEC EP, determinando:

" Artículo Primero.- Créase la Empresa Publica Agropecuaria "AGROPEC-UTMACH EP" como una persona jurídica de derecho público, de nacionalidad ecuatoriana, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo prestar sus servicios en el ámbito cantonal, provincial, regional, directa o a través de la creación de empresas filiales, subsidiarias, agencias o unidades de negocio, por asociación o subcontratación, dentro o fuera del país, de conformidad con la Ley.

Que, los Estatutos de la Empresa Pública Agropecuaria UTMACH EP, reformado por el Consejo Universitario en sesión del 19 de junio del 2013 con resolución N° 089/ 2013 en su artículo dispone:

Artículo Primero.- " Constituye patrimonio de la Empresa Pública Agropecuaria "AGROPEC-UTMACH EP, la Finca "Pagua" de 120 hectáreas, su infraestructura; así como también todos sus bienes muebles e inmuebles, títulos habilitantes y demás activos que posea al momento de su creación:

1. Los recursos que anualmente le acredite la Universidad dentro del Presupuesto General, bajo cualquier modalidad o figura inclusive los empréstitos;
2. Los inmuebles, instalaciones, infraestructura, equipo, maquinaria, herramientas, repuestos, útiles, existentes y enseres y demás activos de propiedad de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 185/2016

Técnicos de Machala, destinados a los programas productivos que le sean asignados por Resolución del H. Consejo Universitario;

Disposición Transitoria cuarta:

"El Departamento Financiero de la Universidad Técnica de Machala, efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias para la organización, funcionamiento y gestión de la Empresa Pública AGROPEC-UTMACH EP, hasta que ésta sea auto-sostenible, de acuerdo al requerimiento que efectúe el Directorio de la Empresa ya las disponibilidades económicas de la Universidad".

Que, con oficio N° 231-DF-UTMACH, de fecha 21 de marzo de 2016, la Ing. Mariela Espinoza Torres, directora Financiera de la UTMACH En atención a la sumilla inserta en el oficio N° GG-AU-EP-2016-001 de enero 13 de 2016 suscrita por el Ingeniero Leandro Apolo Pontón, en calidad de gerente General de la Empresa Publica Agropecuaria AGROPEC-UTMACH-EP relacionada con el plan de Inversión por el año 2016, con el cual inicia sus actividades, expone:

"Los objetivos para la que fue creada la Empresa Pública AGROPEC-EP, son los que señala en el Artículo Segundo de su Estatuto así como su patrimonio que describe el Capítulo Segundo, Artículo Cuarto.- "... Constituye Patrimonio de la Empresa Publica Agropecuaria "AGROPEC-UTMACH-EP" la Finca Pagua de 120 hectárea su infraestructura; así como también todos sus bienes muebles e inmuebles, títulos habilitantes y demás activos que posea al momento de su creación.

1. Los recursos que anualmente le acredite la Universidad dentro del Presupuesto General bajo cualquier modalidad o figura inclusive de los empréstitos;...."

La Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto de la Empresa Publica Agropecuaria AGROPEC-UTMACH-EP, INDICA.- "... El Departamento Financiero de la Universidad Técnica de Machala efectuará a las asignaciones y transferencia presupuestaria para la organización, financiamiento y gestión de la empresa Pública AGROPEC-UTMACH-EP hasta que esta sea auto-sostenible de acuerdo al requerimiento que efectúe el Directorio de la Empresa y las Disponibilidades económicas de la Universidad .."

En este sentido considerando que la Administración de Granjas presentó su POA-PAC, y que sumado al costo de jornales y Remuneraciones Unificadas de Personal Administrativo, podría estar a la par con el requerimiento para poner en marcha el plan de intervención que ha diseñado la empresa pública AGROPEC-EP, mismo que asciende a \$541.745,58 y en virtud de que los ingresos del año 2015 ascendieron aproximadamente a unos \$300,000,00 existiría un déficit operacional por la diferencia de \$241.745,58 sin embargo si el H. Consejo Universitario lo considera procedente y existiendo la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 01-580103-0701-001 Transferencias a Empresas Publicas, la Universidad podría entregar el valor de \$200,000,000, e ir haciendo desembolsos programados hasta cubrir el monto total.

En otro ámbito creo pertinente que el valor que entregue la Institución debe ser reembolsable a un plazo mínimo de (3) años de igual manera en forma programada, con la finalidad de que no se afecte económicamente las dos partes.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 185/2016

No obstante, de que no estipula en el Estatuto de la Empresa Pública, que por los valores que se entregue exista una garantía recomiendo se consulte a la Procuraduría de la Institución si es procedente la suscripción de un documento adicional, como constancia de la entrega del capital en salvaguarda de futuras responsabilidades, que puedan determinar los Organismos de Control competentes.”.

Que, con oficio N° 191-PG-UTMACH-2016, de abril 04 de 2016, el Ab. José Correa Calderón, Mgs. Procurador de la UTMACH, emite su informe respecto del oficio N° 231-DF-UTMACH de 21 de marzo de 2016, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera indicando que “ conforme se desprende del Art. 31 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH, corresponde a la Dirección Financiera, entre otras funciones, adoptar medidas correctivas para el mejoramiento de los sistemas de administración financiera, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, las políticas y normas pertinentes relacionadas con sus funciones, razón por la cual esta Procuraduría se allana a la petición realizada, con la observación de que corresponde hacer una descripción detallada de los bienes y recursos entregados y que sean objetos de control”.

Que, con oficio N° AU-EP 2016-042, de fecha 25 de abril de 2016, el Ing. Leandro Apolo Pontón, Gerente General de “AGROPEC-UTMACH EP”, dirigido al Ing. César Quezada Abad, Rector de la UTMACH expresa:

“...mediante sesión ordinaria de fecha 31 de marzo del 2016, el Directorio de la Empresa Pública en resolución N° 004-2016 estableció: “Art.1.- Aprobar el Presupuesto General, Plan anual de Contrataciones y Plan de Inversión 2016 de AGROPEC UTMACH EP, el mismo que debe ser aplicado y utilizado para cumplir con los fines y objetivos de la institución...Art. 2.- Requerir al H. Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala autorice la asignación, transferencia y/o desembolso del presupuesto asignado a la Empresa Pública AGROPEC UTMACH EP. En ese sentido, con la finalidad que mi representada pueda cumplir con los objetivos para lo cual fue creada y a efectos de garantizar el normal desarrollo de gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa de la misma, de la forma más respetuosa, solicito corra traslado de manera prioritaria al pleno del H. Consejo Universitario para que mi petición sea analizada, discutida, y de ser el caso, aprobada, garantizando de esa forma el normal desarrollo institucional y empresarial de AGROPEC UTMACH-EP...”

Que, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, mediante oficio N° 132-UPSTO-UTMACH del 10 de marzo de 2016, informa el monto asignado en el presupuesto de la Universidad en el presente ejercicio económico para la Transferencia de recursos a la empresa Pública AGROPEC UTMACH EP, *



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 185/2016

constante en la partida presupuestaria N°01-580103-0701-001 Transferencia a empresas públicas por el monto de \$200.000,00.

Con los antecedentes legales expuestos, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR LA ASIGNACION DE \$200.000,00 A LA EMPRESA PUBLICA AGROPECUARIA AGROPEC-EC COMO CAPITAL PARA SU FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCION FINANCIERA, REALIZAR EL DESEMBOLSO DE \$ 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,) A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA AGROPECUARIA AGROPEC-EP, EN CUATRO DIVIDENDOS IGUALES DE \$ 50.000,00 CADA UNO.

ARTICULO 3.- DISPONER A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, LA ELABORACION DEL DOCUMENTO SUSTENTATORIO DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DISPUESTO EN LOS ARTICULOS PRECEDENTES.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 28 de 2016

Machala, mayo 02 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaría General UTMACH